

M.30-16 K.V

LEGISLACION DEL TRABAJO

DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



TALLERES GRAFICOS DE LA NACION

MEXICO.—1928

200-23096
≠ EDIT:

NO 30
M 582 L

1. DERECHO LAB
- MEXICO

2. CONSTITUCION
MEXICO



INVESTIGACIONES
JURIDICAS

SE TERMINO ESTA OBRA, SIENDO SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO, EL C.
ING. LUIS L. LEON; JEFE DEL DEPARTA-
MENTO DE TRABAJO EL C. PROFESOR
CANDELARIO GARZA; JEFE DE LA
SECCION DE LEGISLACION, EL
C. LIC. N. MOLINA ENRI-
QUEZ, Y COMPILADOR,
EL C. CARLOS VI-
LLAFUERTE.

SEPT. DE

- 1930 -

183

CARACTERES DE LA LEGISLACION DEL TRABAJO EN MEXICO

La publicación en un solo volumen de las Leyes del Trabajo vigentes en nuestro país, ha venido a llenar una necesidad urgente, tanto para las diversas dependencias de la Administración pública, como para las personas y los grupos interesados en el problema obrero, pues aparte del hecho de ser muy difícil conseguir, aun para las mismas Oficinas del Gobierno, una colección de esos ordenamientos, no es posible darse cuenta completa del valor social y jurídico de la Legislación del Trabajo en México ni de sus defectos y aciertos, sin tener a la vista las diversas disposiciones que sobre la materia se han dictado, ni pueden colegirse, tampoco, sino de este último modo, las causas que han formado un derecho de costumbre tan fuerte y definido como el que existe rigiendo las relaciones entre patronos y obreros, frente a la legislación, en un país como el nuestro, de Constitución rígida y de derecho escrito.

Solo conociendo, pues, mediante una comparación minuciosa de las Leyes del Trabajo entre sí y del conjunto de éstas con el medio social mexicano, los puntos de acuerdo de esas disposiciones legales así como sus discrepancias y la diversidad de las materias que reglamentan, así como las omisiones en que incurren, todo en relación con el artículo 123 constitucional de donde derivan, se podrá tener una idea completa del valor y de la significación de la Legislación del Trabajo en México.

Por otra parte, la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo recibe constantes peticiones del extranjero, de ejemplares de las disposiciones legales sobre el Trabajo, así como de informes sobre la ideología de esa legislación, sin que haya podido obsequiar siempre esos deseos, en vista de la carencia de ejemplares de dichas leyes y en la imposibilidad de hacer, para cada caso, estudios y observaciones sobre el problema.

Si en los países en donde la legislación del Trabajo viene formándose desde hace muchos años y en donde las actividades de la clase obrera y de la clase patronal se encausan de modo más o menos general dentro de las leyes, y el esfuerzo principal de los grandes núcleos de trabajadores se dirige hacia la modificación de la legislación existente, es difícil decir con precisión cuáles son las características propias de la legislación del Trabajo en cada uno de ellos; en el nuestro, en donde la organización obrera tiene apenas diez años de vida, y en donde la legislación vive apenas, también, su infancia, es todavía más difícil llegar a la expresión esquemática de los perfiles propios de una rama del derecho en formación.

Sin embargo, no obstante ese estado embrionario de la legislación del Trabajo, la presencia todavía activa de los hombres y lo reciente de las ideas que han intervenido en dicha legislación, puede facilitar la fijación de los caracteres de ésta, cuando menos como guía general para orientar al estudiante de los problemas sociales de México, que hallará en esa orientación un índice seguro para una investigación profunda del asunto.

Desde luego, el nombre de *legislación industrial* empleado en Europa y que los tratadistas han conservado por tradición social o universitaria, no se emplea en México. Entre nosotros el nombre de legislación industrial se ha substituído, por los cuerpos legislativos y por la costumbre, por el de *legislación del trabajo*, revelando, así, el propósito fundamental que guió al Constituyente al redactar el artículo 123 de la Constitución, propósito de establecer bases de protección para la clase obrera frente a la capitalista, al mismo tiempo que de fijar al Estado como una de sus funciones imperiosas, la de intervenir en los problemas obreros, para hacer cesar un estado social injusto.

Como consecuencia de la característica señalada, hay que anotar en contra de la legislación del Trabajo en algunos de los países iberoamericanos y, especialmente en el nuestro, el hecho de que no siendo la nueva legislación fruto de la transformación del antiguo derecho privado ni tampoco una nueva rama del derecho producto del legislador avezado a la técnica jurídica, nuestras leyes del Trabajo carecen de ésta, limitándose a definir con vigor los principios y derechos esenciales que protegen. La falta de técnica aísla todavía más en nuestro país, que en los otros, el derecho obrero del derecho común, de lo cual resulta que éste es el que ha tenido que modificarse para alcanzar aquél, contrariamente a lo que ha ocurrido en los países industriales de estructura jurídica europea.

Otra consecuencia de lo mismo, propia de nuestro falso sistema de Gobierno republicano federal, es el hecho de que las legislaturas de los Estados no hayan tomado en cuenta, al expedir las leyes del Trabajo, ni la

legislación común en vigor dentro de sus respectivas jurisdicciones ni las necesidades sociales de la región, a pesar de que éste fué precisamente el propósito del Constituyente, al no elevar la legislación del Trabajo a la categoría de norma federal. La mayoría de las legislaturas ha seguido el camino más fácil: el de la imitación, copiando casi las primeras leyes reglamentarias del artículo 123 constitucional, y éstas se inspiraron como la de Veracruz, que ha jugado un papel importante en nuestro país por ese motivo - en principios extranjeros, algunos de ellos tan alejados de la realidad mexicana, que ésta los ha modificado o convertido en nugatorios.

La falta de técnica jurídica y la circunstancia de que los tribunales del orden común, así como la Corte Suprema de Justicia, no hayan intervenido en los conflictos surgidos con motivo de la aplicación de la legislación industrial, y no hayan podido, por tanto, definir jurídicamente las instituciones del derecho obrero - pues los conflictos han sido resueltos por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, que fallan "a verdad sabida y buena fe guardada" -, ha creado un nuevo derecho de costumbre, al margen de la ley escrita, derecho formulado por obreros y patrones que rige preferentemente las relaciones entre el capital y el trabajo.

Por otra parte, la Corte Suprema de Justicia, durante seis años consecutivos, contados desde la promulgación de la Constitución de 1917, sentó la jurisprudencia de que el arbitraje era potestativo y no obligatorio, lo cual intensificó el trato privado entre obreros y patrones y sustituyó, en la mayoría de los casos, la intervención de las Juntas de Conciliación y Arbitraje por la de las oficinas administrativas.

Además, el crecimiento constante de la organización obrera dió y da cada día con mayor éxito a ésta, la ventaja de llegar más rápidamente que antes a la solución de los conflictos que ocurren, mediante actos de apoyo al grupo directamente afectado, como la "huelga por solidaridad o simpatía." Esta misma táctica obrera ha convertido a muchos de los conflictos del trabajo, casi siempre a todos los de importancia regional, en conflictos que rebasan la jurisdicción de una sola Entidad federativa, todo lo cual, unido a lo antes dicho, ha robustecido la intervención administrativa, especialmente al del Ejecutivo Federal, en los conflictos obreros, frente a la de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y a la de las autoridades locales.

El Ejecutivo Federal, al intervenir en esta forma en los conflictos del trabajo, intervención preventiva para evitar dificultades de orden público, o bien - casi siempre - intervención solicitada por las partes, ha tenido que proponer principios y fórmulas de equidad, que resuelvan tales conflictos sin atender más que a la característica de los problemas mismos que se le plantean. En estas condiciones, del propio fondo de la vida social mexicana, el

Ejecutivo Federal ha ido—al fallar como árbitro los numerosos casos apun-
tados—, estableciendo una verdadera jurisprudencia que, partiendo de la
definición misma de las instituciones jurídicas que la legislación del Trabajo
ha establecido, llega a la reglamentación minuciosa de las tarifas de salarios
y de la vida interior de las fábricas y de las empresas; creando así, en suma,
junto a la legislación del Trabajo de los Estados, un derecho obrero de cos-
tumbre de aplicación nacional, que corrige los defectos de la ley escrita y la
completa, llenando sus numerosas lagunas.

Este proceso sociológico, advertido en toda su importancia por el
Ejecutivo Federal desde 1921, impulsó al Presidente de la República a ini-
ciar la reforma de la Constitución, tendiente a declarar de jurisdicción fede-
ral la legislación del Trabajo; pero motivos muy diversos han impedido la
consecución de esa finalidad a la que se anticipó la clase obrera y respalda
la clase patronal, urgida como aquélla de cauces firmes dentro de los cuales
pueda normar su vida y el desarrollo de sus intereses.

Resultado de esta situación de hecho, ha sido la creación de la Junta
Federal de Conciliación y Arbitraje y la expedición del Reglamento que la
rige. Este resultado, que recuerda el aforismo de William James, según el
cual la vida resuelve siempre los problemas que más desconciertan o detienen
a la inteligencia pura, tendrá que concluir inevitablemente, a nuestro juicio,
a no ser que se quiera detener el movimiento unánime de unificación ideo-
lógica y técnica del derecho obrero—en cuyo caso la vida volverá a crear un
nuevo orden de cosas semejante al actual—, en la reforma de la Constitución
que faculte al Congreso de la Unión para legislar en todo el país en materia
del Trabajo, reforma que traerá aparejada, asimismo, por necesidad elemen-
tal, la creación de una nueva Secretaría de Estado.

Tal es, a nuestro modo de ver, el cuadro dentro del que vive la legis-
lación del Trabajo en nuestro país, y el alcance real que tienen los diversos
ordenamientos y disposiciones que la forman.

Es indudable que resuelta que sea la situación de inaplicabilidad de
hecho de las leyes locales, por la que hoy atraviesan, así como la urgencia de
expedir la legislación federal y de crear la Secretaría del Trabajo, la ley
que rija en todo el país podrá formularse con mayor atención que las que
existen, tanto desde el punto de vista jurídico, cuanto desde el punto de
vista social, respetando el espíritu nuevo que campea en todas ellas y que
las hace dignas del estudio desapasionado del jurista, cualesquiera que sean
sus defectos.

Pero lo que urge más, a nuestro entender, es la necesaria relación del
Código del Trabajo con el Código Mercantil y con el Civil. Hasta hoy la
legislación obrera sólo tiene el valor de una serie de limitaciones al concepto de

la acción y de la propiedad individualista que define y protege el derecho civil y que, en cierta forma, vitaliza el derecho mercantil. Lo debido es realizar la revisión de todo nuestro derecho privado positivo en función de un concepto único de la vida jurídica; no intentar aisladamente, para cada una de sus ramas o de sus partes, una reforma que desconozcan, en su valor doctrinario y técnico, quienes se propongan la modificación de las otras. Más aún: unificar el derecho privado en aquellas de sus instituciones que definen y organizan la acción individual y la corporativa entre sí y frente a los otros intereses sociales, reservando solamente para cada Código el desarrollo de lo sustantivo dentro del derecho especial que cada cual consigne.

Organizado así, armónicamente, el derecho privado, reflejará su espíritu compacto y nuevo en la vida social, y será, al mismo tiempo, la base más firme para un mejor funcionamiento de la administración de justicia.

México, junio de 1928.

VICENTE LOMBARDO TOLEDANO.

Profesor de Derecho Industrial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de México.

INDICE

	Págs.
CARACTERES DE LA LEGISLACION DEL TRABAJO EN MEXICO.....	III
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TITULO PRIMERO	
Capítulo I.—De las Garantías Individuales.	1
Capítulo II.—De los Mexicanos.	11
Capítulo III.—De los Extranjeros.	12
Capítulo IV.—De los Ciudadanos Mexicanos.	12
TITULO SEGUNDO	
Capítulo I.—De la Soberanía Nacional y de la forma de Gobierno.....	13
Capítulo II.—De las partes integrantes de la Federación y del Territorio Nacional.	13
TITULO TERCERO	
Capítulo I.—De la división de los Poderes.....	14
Capítulo II.—Del Poder Legislativo.	14
Sección I.—De la elección e instalación del Congreso.....	14
Sección II.—De la iniciativa y formación de las leyes.....	17
Sección III.—De las facultades del Congreso.....	20
Sección IV.—De la Comisión Permanente.....	20
Capítulo III.—Del Poder Ejecutivo.	23
Capítulo IV.—Del Poder Judicial.	27
TITULO CUARTO	
De las responsabilidades de los funcionarios públicos.....	32
TITULO QUINTO	
De los Estados de la Federación.....	33
TITULO SEXTO	
Del Trabajo y de la Previsión Social.....	35

TITULO SEPTIMO

	Págs.
Previsiones generales.	38

TITULO OCTAVO

De las reformas de la Constitución.	41
---	----

TITULO NOVENO

De la inviolabilidad de la Constitución.	41
Artículos transitorios.	41

LEY DEL TRABAJO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Título preliminar.	45
----------------------------	----

TITULO PRIMERO

Del Contrato de Trabajo

Capítulo I.—Disposiciones generales.	47
Capítulo II.—Capacidad de los contratantes y formación del contrato de trabajo.	48
Capítulo III.—De la terminación del contrato.	50

TITULO SEGUNDO

Obligaciones de los patronos y de los trabajadores

Capítulo I.—Trabajo obrero.	54
Capítulo II.—Trabajo agrícola.	58
Capítulo III.—Servicio doméstico.	62
Capítulo IV.—De los empleados.	64
Capítulo V.—Empleados públicos.	66
Capítulo VI.—Del contrato de trabajo por jornal.	66
Capítulo VII.—Meritorios y aprendices.	67
Capítulo VIII.—Del trabajo de los niños y mujeres.	69

TITULO TERCERO

Del Reglamento Interior

Capítulo único.	71
-------------------------	----

TITULO CUARTO

Jornales y descansos legales

Capítulo I.—Jornada máxima.	73
Capítulo II.—Descansos legales.	74

TITULO QUINTO

	Página.
Capítulo I.—Salario.	75
Capítulo II.—Salario mínimo.	77

TITULO SEXTO

Participación en las utilidades.	79
--	----

TITULO SEPTIMO

Capítulo I.—Higiene y salubridad de los centros de trabajo.	81
Capítulo II.—Prevención de accidentes del trabajo.	83

TITULO OCTAVO

Capítulo I.—Responsabilidades por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	85
Capítulo II.—Indemnizaciones y pensiones.	86
Capítulo III.—De las garantías.	89

TITULO NOVENO

Capítulo único.—Sindicatos y asociaciones capitalistas y obreras.	90
---	----

TITULO DECIMO

Capítulo I.—De las huelgas.	93
Capítulo II.—De los paros.	95

TITULO UNDECIMO

Capítulo I.—Departamento de Trabajo.	96
Capítulo II.—Inspectores del trabajo.	97

TITULO DUODECIMO

Juntas de Conciliación y Arbitraje

Capítulo I.—Su organización.	99
Capítulo II.—Competencia y atribuciones.	101
Capítulo III.—Del procedimiento ante las Juntas Municipales.	103
Capítulo IV.—Del procedimiento ante la Junta Central.	104
Reclamación contra la fijación del salario mínimo y la participación en las utilidades.	106
Capítulo V.—Arbitraje y ejecución de laudos.	107
Capítulo VI.—Disposiciones penales.	108

TITULO DECIMOTERCERO

Págs.

mutualismos.	109
----------------------	-----

TITULO DECIMOCUARTO

disposiciones complementarias.	119
--	-----

TITULO DECIMOQUINTO

lagancia y mendicidad.	110
transitorios.	110

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE CAMPECHE

pítulo I.	113
pítulo II.—De los contratos de trabajo.	114
pítulo III.—De los patronos.	119
pítulo IV.—De los obreros en general.	123
pítulo V.—Del trabajo agrícola.	125
pítulo VI.—De los empleados.	128
pítulo VII.—Del servicio doméstico.	129
pítulo VIII.—De los aprendices.	131
pítulo IX.—Del trabajo de los niños y mujeres.	132
pítulo X.—Del salario y de la participación de las utilidades.	133
pítulo XI.—De los jornales y descansos legales.	135
pítulo XII.—De la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y de las Juntas Municipales de Conciliación.—De la organización.	137
De su competencia.	138
Del procedimiento de las Juntas Municipales.	139
Del procedimiento ante la Junta Central.	140
pítulo XIII.—De los laudos.	141
pítulo XIV.—De las Ligas, Sindicatos y Federaciones Obreras.	142
pítulo XV.—De las huelgas y paros.	144
pítulo XVI.—De la higiene y seguridad de las fábricas y talleres.	146
pítulo XVII.—De los reglamentos de los talleres.	148
pítulo XVIII.—De la inspección del trabajo.	149
pítulo XIX.—Del registro de colocaciones.	150
pítulo XX.—De las indemnizaciones.	151
Tarifa.	152
pítulo XXI.—Disposiciones penales.	158
pítulo XXII.—Disposiciones generales.	159
transitorios.	159

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA

pítulo I.—Del trabajo.	161
pítulo II.—Obligaciones de los patronos y de los obreros.	164
pítulo III.—Jornada máxima y descansos legales.	172

	Págs.
Capítulo IV.—De la terminación del contrato de trabajo.....	173
Capítulo V.—Del salario	175
Del salario mínimo y participación de las utilidades.....	176
Capítulo VI.—Del contrato colectivo.	178
Capítulo VII.—De las huelgas.	180
Capítulo VIII.—Paros.	182
Capítulo IX.—De las agrupaciones obreras.	182
Capítulo X.—Reglamentación de talleres.	184
Capítulo XI.—Juntas de Conciliación y Arbitraje.	185
Capítulo XII.—Accidentes del trabajo.	188
Capítulo XIII.—Diligencias previas y procedimientos de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	191
Capítulo XIV.—Disposiciones complementarias.	193
Capítulo XV.—Disposiciones penales.	195
Transitorios.	195

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE COLIMA

Capítulo I.—Del objeto de la ley.	197
Capítulo II.—De los contratos.	197
Capítulo III.—De las obligaciones de los patronos y de los trabajadores.....	200
Capítulo IV.—De las horas de trabajo.	204
Capítulo V.—Del salario.	205
Capítulo VI.—Del salario mínimo.	206
Capítulo VII.—De las Juntas de Conciliación y Arbitraje.....	207
Capítulo VIII.—De la competencia y procedimientos de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	209
Capítulo IX.—De los sindicatos y del contrato colectivo de trabajo.....	212
Capítulo X.—De las huelgas y paros.	213
Capítulo XI.—De la industria privada.	214
Capítulo XII.—Del trabajo agrícola.	216
Capítulo XIII.—Del reglamento del taller.	221
Capítulo XIV.—Del aprendizaje.	222
Capítulo XV.—De la terminación, rescisión, prescripción y nulidad del contrato.	222
Capítulo XVI.—De la higiene y seguridad de las fábricas, talleres, interior de las minas, edificios escolares y habitaciones de los trabajadores.....	225
Capítulo XVII.—De los accidentes del trabajo.	230
Capítulo XVIII.—De la enfermedad profesional.	232
Capítulo XIX.—Departamento de Trabajo.	233
Capítulo XX.—Disposiciones generales.	236

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 123 Y PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

De los trabajadores y patronos.	239
De la libertad del trabajo.	239
De los contratos de trabajo.	240

	Página
De la terminación del contrato.	214
Derechos y obligaciones de patronos y trabajadores.	244
De la jornada máxima y descansos.	247
Del salario mínimo.	248
De los reglamentos interiores de los centros de trabajo.	249
De los aparceros o arrendatarios.	249
De los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	250
De las huelgas.	251
De los paros.	253
De las Oficinas de Control.	253
De la Dirección General del Trabajo.	253
Disposiciones generales.	254
Transitorios.	255

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Capítulo I.—Del objeto de esta Ley.	257
Capítulo II.—De los contratos de trabajo.	258
Capítulo III.—De los patronos.	262
Capítulo IV.—De los empleados.	266
Capítulo V.—De los obreros en general.	268
Capítulo VI.—Del trabajo agrícola.	269
Capítulo VII.—Del trabajo minero.	272
Capítulo VIII.—De los domésticos.	274
Capítulo IX.—De los aprendices.	275
Capítulo X.—Del trabajo de los niños y mujeres.	276
Capítulo XI.—Del salario y de la participación de las utilidades.	277
Capítulo XII.—De las horas de trabajo.	279
Capítulo XIII.—De la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y de las Juntas Municipales de Conciliación. De su organización.	281
De su competencia.	282
Del procedimiento ante la Juntas Municipales.	283
Del procedimiento ante la Junta Central.	284
Capítulo XIV.—De los sindicatos.	285
Capítulo XV.—De las huelgas y paros.	287
Capítulo XVI.—De la higiene y seguridad de las fábricas y talleres.	288
Capítulo XVII.—De los reglamentos de los talleres.	293
Capítulo XVIII.—De las indemnizaciones.	293
Tarifa.	295
Capítulo XIX.—De la Inspección del Trabajo.	301
Capítulo XX.—Del Registro de Colocaciones.	302
Capítulo XXI.—Disposiciones generales.	303
Transitorios.	304
Decreto del Congreso del Estado de Chihuahua, que modifica los artículos 151 y 152 de la Ley del Trabajo.	305
Decreto del Congreso del Estado de Chihuahua, que modifica los artículos 9 y 11 de la Ley del Trabajo.	306

	Págs.
Decreto del Congreso del Estado de Chihuahua, que aclara la reforma al artículo 14 de la Ley del Trabajo.....	307
Ley por la que se establece la forma de integrar las Juntas Centrales de Conciliación y Arbitraje y por la que se faculta al Ejecutivo para incautarse los establecimientos industriales en caso de paro ilícito, dentro del Distrito y Territorios Federales.....	309
REGLAMENTO DEL DESCANSO DOMINICAL EN EL DISTRITO FEDERAL	
Capítulo I.—Del descanso dominical y de sus excepciones.....	312
Capítulo II.—De las infracciones y de las penas.....	314
Capítulo III.—Disposiciones generales.	314
Transitorios.	315
Decreto del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma el artículo 2º, las fracciones XIV y XX del artículo 3º y el artículo 13 del Reglamento del Descanso Semanario.....	316
LEY ORGANICA DEL ARTICULO 4º CONSTITUCIONAL EN LO RELATIVO A LA LIBERTAD DEL TRABAJO	
Capítulo I.—Del objeto de esta ley.	317
Capítulo II.—De la limitación de la libertad del trabajo.....	317
REGLAMENTO DE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL DISTRITO FEDERAL	
Capítulo I.—De la organización de las Juntas.	319
Capítulo II.—De la competencia de las Juntas.....	323
Capítulo III.—Sección Primera.—Disposiciones preliminares.	325
Sección Segunda.—De la Conciliación ante las Juntas Municipales.....	326
Sección Tercera.—De la Conciliación ante las Juntas Centrales.....	327
Sección Cuarta.—Del Arbitraje ante las Juntas Centrales.....	328
Sección Quinta.—Disposiciones generales.	331
Transitorios.	333
Reglamento de la jornada de trabajo en los establecimientos comerciales del Distrito Federal.	335
LEY REGLAMENTARIA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE DURANGO TITULO PRELIMINAR	
Capítulo único.	339
Capítulo I.—Del contrato de trabajo y de la capacidad de los contratantes....	340
Capítulo II.—De los derechos y obligaciones de los patronos y trabajadores...	341
Capítulo III.—De las horas de trabajo y del descanso obligatorio.....	346
Capítulo IV.—Del salario.	347
Capítulo V.—De los talleres de industria privada.	349
Capítulo VI.—Del aprendizaje.	350
Capítulo VII.—Del reglamento del taller.	351
Capítulo VIII.—De las huelgas y paros.	352
Capítulo IX.—De los sindicatos de patronos y obreros.....	354
Capítulo X.—De las Juntas de Conciliación y de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.	355
Capítulo XI.—De los inspectores técnicos.	357

	Página
Capítulo XII.—De los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.	358
Capítulo XIII.—De los trámites y procedimientos de las Juntas de Conciliación, Tribunales de Arbitraje y de la prescripción de las acciones.	360
Capítulo XIV.—Disposiciones generales.	363

REGLAMENTO DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE CONCILIACION Y DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE DURANGO

De la instalación y renovación de la Junta.	365
De las sesiones.	365
Del Presidente.	368
Del Secretario.	369
De las Comisiones.	370
De las Discusiones.	371
De las Vocaciones.	373
De la tramitación de los asuntos.	373
De los Inspectores Técnicos.	374
Disposiciones generales.	375

LEY DE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Organización de las Juntas.	379
Competencia de las Juntas.	380
Funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	381
Procedimientos.	382
Procedimiento ante la Junta Central.	383
Ejecución del laudo arbitral.	383
Adiciones a la Ley de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato.	385
Ley que establece en el Estado de Guanajuato el descanso semanal y cierre ordinario.	387

LEY DEL TRABAJO AGRICOLA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Capítulo I.—Reglas generales.	390
Capítulo II.—Del trabajo de los peones.	391
Capítulo III.—De la aparcería agrícola.	395
Capítulo IV.—Del servicio doméstico.	397
Capítulo V.—Del trabajo de los empleados.	398
Capítulo VI.—Infracciones y penas.	399
Capítulo VII.—Disposiciones generales.	400
Transitorios.	400
Modelo "A".	401
Instrucciones aprobadas por el Supremo Gobierno del Estado de Guanajuato sobre la manera de aplicar el artículo 11 y 2º transitorio de la Ley del Trabajo Agrícola.	403

LEY DEL TRABAJO MINERO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

	Págs.
Capítulo I.—Del objeto de esta ley.	405
En el exterior de las minas.	405
En el interior de las minas.	405
En los molinos y haciendas de beneficio.	406
Capítulo II.—Generalidades.	406
Capítulo III.—De los contratos.	407
Capítulo IV.—De las obligaciones de patronos y trabajadores.	409
Capítulo V.—De los motoristas.	412
Capítulo VI.—De los malacateros.	412
Capítulo VII.—De los despachadores y cajoneros.	413
Capítulo VIII.—De los barreteros y operarios.	413
Capítulo IX.—De los rayadores.	414
Capítulo X.—De los mineros o jefes de día y de noche.	415
Capítulo XI.—De las horas de trabajo.	415
Capítulo XII.—Explosivos.	416
Capítulo XIII.—Del salario.	416
Capítulo XIV.—Del salario mínimo.	417
Capítulo XV.—De las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	418
Capítulo XVI.—De los sindicatos y del contrato colectivo de trabajo.	418
Capítulo XVII.—De las huelgas y de los paros.	419
Capítulo XVIII.—Del reglamento interior de las minas y plantas de beneficio.	420
Capítulo XIX.—De la terminación del contrato de trabajo.	421
Capítulo XX.—De la higiene y seguridad y de los accidentes de trabajo.	422
Capítulo XXI.—De las enfermedades profesionales.	426
Capítulo XXII.—De los inspectores.	428
Capítulo XXIII.—Del reparto de utilidades.	429
Capítulo XXIV.—Disposiciones generales.	431
Capítulo XXV.—Infracciones y delitos.	432
Transitorios.	432
Decreto número 86 del Congreso del Estado de Guanajuato, que adiciona la Ley del Trabajo Minero.	433
Decreto número 227 del Congreso del Estado de Guanajuato, que reforma los artículos 43, 99 y 160 de la Ley del Trabajo Minero	434
Decreto número 420 del Congreso del Estado de Guanajuato, que reglamenta el artículo 171 de la Ley del Trabajo Minero.	435
Decreto número 553 del Congreso del Estado de Guanajuato, que deroga el decreto 420 del propio Congreso y establece disposiciones sobre distribución de utilidades.	436

ESTADO DE GUERRERO

Ley del Municipio Libre, número 30, del Estado de Guerrero, que encarga a los Ayuntamientos la vigilancia y aplicación del artículo 123 constitucional.	439
---	-----

ESTADO DE HIDALGO

Ley sobre Accidentes del Trabajo, del Estado de Hidalgo.	441
Reglamento provisional a que se sujetarán las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado de Hidalgo.	444

	Págs.
Decreto número 1055 del Congreso del Estado de Hidalgo, que establece el Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	417

REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO

Capítulo I.—De las Juntas.	419
Capítulo II.—De las sesiones.	419
Capítulo III.—De los debates.	450
Capítulo IV.—Procedimientos.	450
Transitorios.	451

LEY DEL DESCANSO DOMINICAL DEL ESTADO DE HIDALGO

Capítulo I.—Disposiciones generales.	452
Capítulo II.—Infracciones y penas.	454
Capítulo III.—Procedimientos.	455
Transitorios.	455
Decreto número 19 del Congreso del Estado de Hidalgo, que establece las sanciones para los infractores de la jornada legal.....	456

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

Capítulo I.—Del objeto de la ley.	457
Capítulo II.—De los contratos.	457
Capítulo III.—De las obligaciones de los patronos y trabajadores.....	460
Capítulo IV.—De las horas de trabajo.	464
Capítulo V.—Del salario.	465
Capítulo VI.—Del salario mínimo.	466
Capítulo VII.—De las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	468
Capítulo VIII.—De la competencia y procedimientos de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	469
Capítulo IX.—De los sindicatos y del contrato colectivo de trabajo.....	472
Capítulo X.—De las huelgas y paros.	473
Capítulo XI.—De la industria privada.	475
Capítulo XII.—Del trabajo agrícola.	476
Capítulo XIII.—Del reglamento del taller.	481
Capítulo XIV.—Del aprendizaje.	482
Capítulo XV.—De la terminación, rescisión, prescripción y nulidad del contrato.	488
Capítulo XVI.—De la higiene y seguridad de las fábricas, talleres, interior de las minas, edificios escolares y habitaciones de los trabajadores.....	485
Capítulo XVII.—De los accidentes del trabajo.	490
Capítulo XVIII.—De las enfermedades profesionales.	493
Capítulo XIX.—Departamento de Trabajo.	495
Capítulo XX.—Disposiciones generales.	496
Disposiciones transitorias.	497

ESTADO DE MEXICO

Págs.

Capítulo tercero del Libro Cuarto de la Constitución Política del Estado de México, que establece las bases de la organización del trabajo.....	499
Reglamentaria de las Juntas de Conciliación y Arbitraje en el Estado de México.	502

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MICHOACAN

TITULO PRIMERO

Del contrato de trabajo

Capítulo I.—Naturaleza del contrato.—Disposiciones generales.	508
Capítulo II.—De la formación del contrato de trabajo.....	509
Capítulo III.—De la terminación del contrato de trabajo.....	511

TITULO SEGUNDO

Capítulo único.—De las jornadas y descansos legales.....	512
--	-----

TITULO TERCERO

Del salario

Capítulo único.	513
-------------------------	-----

TITULO CUARTO

De las obligaciones de los patronos y trabajadores en general

Capítulo I.—Del trabajo obrero.	514
Capítulo II.—Del trabajo agrícola.	517
Capítulo III.—Del servicio doméstico.	520
Capítulo IV.—De los empleados.	522
Capítulo V.—De los aprendices.	523

TITULO QUINTO

De la responsabilidad por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	524
--	-----

TITULO SEXTO

Higiene y salubridad

Capítulo único.	526
-------------------------	-----

TITULO SEPTIMO

De los sindicatos y federaciones

Capítulo único.	527
-------------------------	-----

TITULO OCTAVO

De las huelgas y paros

	PÁGS.
Capítulo único.	528

TITULO NOVENO

De la fijación del tipo del salario mínimo

Capítulo único.	529
-------------------------	-----

TITULO DECIMO

De los inspectores

Capítulo único.	531
-------------------------	-----

TITULO DECIMOPRIMERO

De las Juntas de Conciliación y Arbitraje

Capítulo I.—De las Juntas Municipales de Conciliación y Arbitraje.	531
Capítulo II.—De la Junta Central de Conciliación.	534
Capítulo III.—Ejecución de los laudos.	536

TITULO DECIMOSEGUNDO

Disposiciones penales.	537
Transitorios.	537
Decreto número 61 del Congreso Local, que modifica los artículos 3º, 16, 41, 186, 204, 206, 210, 221, 223, 224 y 227 de la Ley del Trabajo vigente en el Estado de Michoacán.	538

ESTADO DE NAYARIT

Decreto número 10 del Supremo Gobierno del Estado de Nayarit, que establece los procedimientos que deberán seguirse en la Junta Central y comisiones especiales de Conciliación y Arbitraje en el Estado.	541
---	-----

**REGLAMENTO INTERIOR PARA LA JUNTA CENTRAL Y COMISIONES
ESPECIALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO
DE NAYARIT**

Capítulo I.—Del Presidente.	543
Capítulo II.—De los vocales.	543
Capítulo III.—Del secretario.	544
Capítulo IV.—Del mozo de oficio.	544
Capítulo V.—De las sesiones.	545
Capítulo VI.—De las discusiones.	545
Capítulo VII.—De las votaciones.	546
Del modo de suplir las faltas.	546
Capítulo VIII.—Disposiciones generales.	547
Transitorio.	547

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT

NOTA: La Ley Orgánica que crea el Departamento de Trabajo obra en el Apéndice.

	Págs.
TÍTULO PRELIMINAR.	548
TÍTULO PRIMERO	
Del contrato de trabajo	
Capítulo I.—Disposiciones generales.	548
Capítulo II.—De la formación del contrato.	549
Capítulo III.—De las obligaciones de los patronos y trabajadores en general.	551
Capítulo IV.—Del trabajo agrícola.	554
Capítulo V.—Del servicio doméstico.	556
Capítulo VI.—De los empleados.	559
Capítulo VII.—De los aprendices y aspirantes.	560
Capítulo VIII.—Del trabajo de los niños y mujeres.	561
Capítulo IX.—De la terminación del contrato.	562
TÍTULO SEGUNDO	
De la jornada y descansos legales	
Capítulo único.	563
TÍTULO TERCERO	
Del salario	
Capítulo I.—Disposiciones generales.	564
Capítulo II.—Del salario mínimo.	565
TÍTULO CUARTO	
De la responsabilidad por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales	
Capítulo único.	566
TÍTULO QUINTO	
De los sindicatos y federaciones	
Capítulo único.	567
TÍTULO SEXTO	
De las Huelgas	
Capítulo único.	569

TITULO SEPTIMO

De las Juntas de Conciliación y Arbitraje

	Página
Título I.—De la organización de las Juntas.	570
Título II.—De la competencia de las Juntas.	571
Título III.—Del procedimiento ante las Juntas Municipales.	572
Título IV.—Del procedimiento ante la Junta Central.	573
Sección Primera.—Reclamaciones.	573
Sección Segunda.—Conciliación.	574
Sección Tercera.—Arbitraje.	574
Sección Cuarta.—Huelgas.	575

TITULO OCTAVO

Disposiciones penales

Título único.	575
transitorios.	575

**LEY SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON**

Sección Primera.—De la responsabilidad civil.	577
Sección Segunda.—Del procedimiento.	578
Sección Tercera.—Disposiciones generales.	579

**CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LA JUNTA CENTRAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE Y DE LAS JUNTAS MUNICIPALES
DE CONCILIACION EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.**

Título I.	580
Título II.—De la competencia de las Juntas.	581
Título III.—Del procedimiento de las Juntas.	582
Título IV.—De las comisiones especiales del salario mínimo.	583
Título V.—De las huelgas y los paros.	584
Título VI.—De las reclamaciones.	584
Título VII.—Disposiciones penales.	585
sobre la jornada máxima del trabajo y descanso obligatorio para emplea- dos y obreros en general, del Estado de Nuevo León.	587

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE OAXACA

Título I.—Del objeto de la ley y de los requisitos del contrato de trabajo.	589
Título II.—De las modificaciones a las bases del contrato.	592
Título III.—De las obligaciones de los trabajadores y de las obligaciones de los patronos.	593
Título IV.—De la terminación y de la rescisión del contrato.—Prescripción de las acciones.	596

	Págs.
Capítulo V.—De las jornadas y descansos legales.	598
Capítulo VI.—De las comisiones del salario mínimo y de la participación en las utilidades.	599
Capítulo VII.—De las agrupaciones de resistencia y patronales.	602
Capítulo VIII.—Del trabajo a domicilio.	603
Capítulo IX.—Del trabajo agrícola.	605
Capítulo X.—Del trabajo minero.	607
Capítulo XI.—Del aprendizaje.	608
Capítulo XII.—Del servicio doméstico.	609
Capítulo XIII.—Del empleado particular.	610
Capítulo XIV.—Reglamento del taller y de las fábricas.	611
Capítulo XV.—De las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	613
Capítulo XVI.—De la competencia de las Juntas.	615
Capítulo XVII.—De la conciliación ante la Junta Central.	618
Capítulo XVIII.—Del arbitraje ante la Junta Central.	618
Capítulo XIX.—De las huelgas.	622
Capítulo XX.—De los paros.	623
Capítulo XXI.—De los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.	625
Capítulo XXII.—De la Inspección Técnica.	628
Transitorios.	628

CODIGO DEL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA

TITULO PRELIMINAR

Capítulo único.	629
-------------------------	-----

TITULO PRIMERO

Contrato de trabajo

Capítulo I.—Disposiciones generales.	629
Capítulo II.—Derechos y obligaciones de los patronos y de los trabajadores.	633
Capítulo III.—Del trabajo agrícola.	635
Capítulo IV.—Del servicio doméstico.	637
Capítulo V.—De los empleados.	639
Capítulo VI.—De los empleados públicos.	640
Capítulo VII.—Del trabajo de las mujeres y menores.	640
Capítulo VIII.—De los aprendices.	641
Capítulo IX.—Contrato colectivo de trabajo.	642
Capítulo X.—De la terminación de los contratos.	644

TITULO SEGUNDO

Capítulo único.—De la jornada máxima y el salario mínimo.	646
---	-----

TITULO TERCERO

	Página.
Capítulo único.—Reglamento de talleres.	648

TITULO CUARTO

Capítulo único.—De los sindicatos.	650
--	-----

TITULO QUINTO

Capítulo único.—De las huelgas y paros.	651
---	-----

TITULO SEXTO

Capítulo único.—De la participación de las utilidades.	652
--	-----

TITULO SEPTIMO

Capítulo único.—Sección Primera.—Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	653
Sección Segunda.—Del procedimiento.	658

TITULO OCTAVO

Capítulo I.—De la Sección del Trabajo y Previsión Social.	659
Capítulo II.—De las Juntas de Conciliación y Junta Central de Conciliación y Arbitraje.	661

TITULO NOVENO

Capítulo único.—Higiene y seguridad.	664
--	-----

TITULO DECIMO

Capítulo único.—Disposiciones finales.	667
Transitorios.	670

**REGLAMENTO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE PUEBLA**

Capítulo I.—De la organización de las Juntas.	671
Capítulo II.—Funciones de la Junta y tramitación de los asuntos.	672
Capítulo III.—Del Presidente.	674
Capítulo IV.—Del Secretario.	675
Capítulo V.—De los vocales.	675
Transitorios.	676

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERETARO

	Págs.
TITULO PRELIMINAR.	677
TITULO PRIMERO	
Capítulo I.—Naturaleza del contrato. Disposiciones generales.	678
Capítulo II.—De la formación del contrato de trabajo.	679
Capítulo III.—De la terminación del contrato.	681
TITULO SEGUNDO	
Capítulo único.—Jornadas y descansos legales.	682
TITULO TERCERO	
Salario	
Capítulo único.	683
TITULO CUARTO	
Obligaciones de los patronos y trabajadores en general	
Capítulo I.—Trabajo obrero.	684
Capítulo II.—Trabajo agrícola.	686
Capítulo III.—Servicio doméstico.	689
Capítulo IV.—De los empleados.	691
Capítulo V.—De los meritorios y aprendices.	693
TITULO QUINTO	
Responsabilidades por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	
Capítulo único.	694
TITULO SEXTO	
Salubridad e higiene en los centros trabajadores	
Capítulo único.	695
TITULO SEPTIMO	
De los sindicatos y federaciones	
Capítulo único.	696
TITULO OCTAVO	
Huelgas y paros	
Capítulo único.	697

TITULO NOVENO

De la fijación del salario mínimo y participación en las utilidades

Capítulo único.	709
-------------------------	-----

TITULO DECIMO

De las Juntas de Conciliación y Arbitraje

Capítulo I.—De las Juntas Municipales de Conciliación y Arbitraje.	701
Capítulo II.—De la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.	704

TITULO DECIMOPRIMERO

Disposiciones penales.	707
Transitorios.	707

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Ley sobre la jornada máxima y descanso obligatorio del Estado de San Luis Potosí.	709
---	-----

LEY REGLAMENTARIA DE LA JUNTA DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

Capítulo I.—Disposiciones generales.	711
Capítulo II.—De las Juntas de Conciliación.	711
Capítulo III.—Integración de la Junta.	712
Capítulo IV.—Del procedimiento.	713
Capítulo V.—De las Juntas Transitorias de Conciliación.	714
Disposiciones complementarias.	714

LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XIV, XVII, XVIII Y
XIX DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION FEDERAL, DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

TITULO PRIMERO

Asociaciones y sindicatos

Capítulo único.	715
-------------------------	-----

TITULO SEGUNDO

De las huelgas y paros

Capítulo único.	716
Ley sobre indemnizaciones a los trabajadores del Estado de San Luis Potosí.	719
Ley para las comisiones que fijan el salario mínimo, del Estado de San Luis Potosí.	721
Ley creando el Departamento del Trabajo del Estado de San Luis Potosí.	724

**LEY DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL DEL ESTADO
DE SINALOA**

	Págs.
TITULO PRELIMINAR.	729
TITULO PRIMERO	
Del contrato de trabajo	
Capítulo único.	729
TITULO SEGUNDO	
De la jornada y salario	
Capítulo único.	733
TITULO TERCERO	
De las obligaciones y derechos de los obreros y patronos	
Capítulo I.—De las obligaciones de los trabajadores.	735
Capítulo II.—De los derechos de los obreros o trabajadores.	736
Capítulo III.—De las obligaciones de los patronos.	737
Capítulo IV.—Derechos de los patronos o empresarios.	740
Capítulo V.—Del trabajo agrícola.	741
TITULO CUARTO	
De las huelgas y paros	
Capítulo único.	743
TITULO QUINTO	
Prevenciones generales	
Capítulo único.	745
TITULO SEXTO	
De las penas.	747
Transitorios.	747

**LEY SOBRE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES SUFRIDOS
EN EL TRABAJO, DEL ESTADO DE SINALOA**

Capítulo I.—De las obligaciones de los patronos de indemnizar a los operarios heridos.	748
Capítulo II.—Del alcance y significación de las palabras.	749
Capítulo III.—Clasificación de los accidentes y sistema de pago.	750

	Págs.
Capítulo IV.—Disposiciones generales.	755
Transitorio.	759
LEY QUE ESTABLECE LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y LAS JUNTAS MUNICIPALES DE CONCILIACION EN EL ESTADO DE SINALOA	
Capítulo I.—De las Juntas y su organización.	760
Capítulo II.—De la competencia de las Juntas.	761
Capítulo III.—Del procedimiento ante la Junta Central.	763
Capítulo IV.—Reclamaciones.	763
Capítulo V.—Conciliación.	764
Capítulo VI.—Huelgas.	764
Capítulo VII.—Comisiones especiales del salario mínimo.	765
Capítulo VIII.—Disposiciones penales.	765
Transitorios.	765
LEY QUE ESTABLECE LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y LAS JUNTAS MUNICIPALES DE CONCILIACION EN EL ESTADO DE SONORA.	
Capítulo I.—De las Juntas y su organización.	767
Capítulo II.—De la competencia de las Juntas.	768
Capítulo III.—Del procedimiento ante la Junta Central.	770
Capítulo IV.—Reclamaciones.	770
Capítulo V.—Conciliación.	771
Capítulo VI.—Huelgas.	771
Capítulo VII.—Comisiones especiales del salario mínimo.	772
Capítulo VIII.—Disposiciones penales.	772
Transitorios.	772
LEY SOBRE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES SUFRIDOS EN EL TRABAJO, DEL ESTADO DE SONORA	
Capítulo I.—De las obligaciones de los patronos de indemnizar a los operarios heridos.	774
Capítulo II.—Del alcance y significación de las palabras.	775
Capítulo III.—Clasificación de los accidentes y sistema de pagos.	776
Capítulo IV.—Disposiciones generales.	781
Transitorios.	785
LEY DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL DEL ESTADO DE SONORA	
TITULO PRELIMINAR.	786
TITULO PRIMERO	
Del contrato de trabajo	
Capítulo único.	786

TITULO SEGUNDO

De la jornada y salarios

	Página.
Capítulo único.	791

TITULO TERCERO

De las obligaciones y derechos de los obreros y patronos

Capítulo I.—De las obligaciones de los trabajadores.	792
Capítulo II.—De los derechos de los obreros o trabajadores.	794
Capítulo III.—De las obligaciones de los patronos.	795
Capítulo IV.—De los derechos de los patronos o empresarios.	798
Capítulo V.—Del trabajo agrícola.	799

TITULO CUARTO

De las huelgas y paros

Capítulo único.	801
-------------------------	-----

TITULO QUINTO

Previsiones generales

Capítulo único.	803
-------------------------	-----

TITULO SEXTO

De las penas

Capítulo único.	805
Transitorios.	805

LEY NUMERO 36, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ESPECIALES DEL SALARIO MINIMO, DEL ESTADO DE SONORA.

Capítulo I.—De las comisiones y su organización.	806
Capítulo II.—De las obligaciones del Presidente.	807
Capítulo III.—De las sesiones.	808
Capítulo IV.—Previsiones generales.	808
Capítulo V.—Disposiciones penales.	808
Transitorio.	808
Reglamento para la renovación de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sonora.	809

	Págs.
Capítulo IV.—De las notificaciones.	834
Capítulo V.—De la personalidad.	835

TITULO TERCERO

De la tramitación de las Juntas de Conciliación y Arbitraje

Capítulo I.—De la tramitación de las Juntas de Conciliación.	835
Capítulo II.—De la tramitación en la Junta de Conciliación y Arbitraje, funcionando como Tribunal de Arbitraje.	837

TITULO CUARTO

Disposiciones complementarias

Capítulo único.	837
Transitorios.	837

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Título preliminar.	839
Capítulo I.—Del objeto de este Código.	839
Capítulo II.—De los contratos de trabajo.	840
Capítulo III.—De los patronos.	845
Capítulo IV.—De los obreros en general.	847
Capítulo V.—Del trabajo agrícola.	851
Capítulo VI.—Del trabajo minero.	855
Capítulo VII.—De los domésticos.	858
Capítulo VIII.—De los empleados.	859
Capítulo IX.—De los aprendices.	860
Capítulo X.—Del trabajo de los niños y mujeres.	861
Capítulo XI.—Del salario y la participación de utilidades.	862
Capítulo XII.—De las horas de trabajo.	865
Capítulo XIII.—De las agrupaciones.—De los sindicatos.	879
Capítulo XIV.—De las agrupaciones patronales.	838
Capítulo XV.—De los inspectores de trabajo.	839

De las coaliciones

Capítulo XVI.—De las huelgas.	869
Capítulo XVII.—De los paros.	871

De los riesgos profesionales

Capítulo XVIII.—De las indemnizaciones.	872
Capítulo XIX.—De los seguros.	874
Capítulo XX.—De las obligaciones.	875
Capítulo XXI.—De las medidas de previsión.	879

Del procedimiento

	Págs.
Capítulo XXII.—De la organización de las Juntas.	880
Capítulo XXIII.—De la competencia de las Juntas.	882
Capítulo XXIV.—Del procedimiento ante las Juntas Municipales.	884
Capítulo XXV.—Del procedimiento ante la Junta Central.	886
Sección Primera.—Reclamaciones.	886
Sección Segunda.—Conciliación	887
Sección Tercera.—Arbitraje	887
Sección Cuarta.—Huelgas	888
Sección Quinta.—Disposiciones generales	888
Capítulo XXVI.—De los embargos y remates.	889
Capítulo XXVII.—De la personalidad.	889
Capítulo XXVIII.—De la competencia.	890
Capítulo XXIX.—De las excusas y los impedimentos.	890
Capítulo XXX.—De las recusaciones.	890
Capítulo XXXI.—De las notificaciones.	891
Capítulo XXXII.—Del procedimiento especial en casos de riesgos profesio- nales.	891
Capítulo XXXIII.—De las responsabilidades y de las penas.	892
Capítulo XXXIV.—Disposiciones complementarias.	893
Capítulo XXXV.—Del registro de colocaciones.	893
Capítulo XXXVI.—Disposiciones generales.	894
Transitorios.	895

TABLA NUMERO 1

Empresas, industrias, obras y servicios públicos que produzcan responsabilidad patronal.	897
---	-----

TABLA NUMERO 2

Incapacidades permanentes e incapacidades especiales.	898
---	-----

TABLA NUMERO 3

Mecanismos preventivos

Sección Primera.—Talleres, fábricas y canteras.	901
Sección Segunda.—Construcciones en general.	904
Sección Tercera.—Construcciones de edificios y similares.	904
Sección Cuarta.—Minería.	906
Sección Quinta.—Producción y transporte de energía eléctrica.	907
Sección Sexta.—Almacenes y depósitos.	907

**REGLAMENTO DEL DESCANSO SEMANARIO EN EL ESTADO
DE TAMAULIPAS**

	Págs.
Capítulo I.—Del descanso dominical y sus excepciones.	908
Capítulo II.—De las infracciones a las penas.	910
Capítulo III.—Disposiciones generales.	910
Transitorios.	911

**LEY SOBRE PARTICIPACION DE UTILIDADES, REGLAMENTARIA DE
LAS FRACCIONES VI Y IX DE LOS ARTICULOS 123 DE LA CONS-
TITUCION GENERAL Y 128 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO
DE VERACRUZ.**

Capítulo I.—De la integración e instalación de las comisiones.	913
Capítulo II.—Del procedimiento para fijar la participación de los trabajadores en las utilidades.	916
Capítulo III.—De las atribuciones de la Junta Central de Conciliación y Arbi- traje.	917
Capítulo IV.—De la ejecución.	918
Transitorios.	919

LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE VERACRUZ

TITULO PRELIMINAR.	921
----------------------------	-----

TITULO PRIMERO

Del contrato de trabajo

Capítulo I.—Disposiciones generales.	921
Capítulo II.—De la formación del contrato.	922
Capítulo III.—De las obligaciones de los patronos y trabajadores en general.	924
Capítulo IV.—Del trabajo agrícola.	927
Capítulo V.—Del servicio doméstico.	929
Capítulo VI.—De los empleados.	932
Capítulo VII.—De los aprendices.	933
Capítulo VIII.—Del trabajo de los niños y mujeres.	934
Capítulo IX.—De la terminación del contrato.	935

TITULO SEGUNDO

De las jornadas y descansos legales

Capítulo único.	936
-------------------------	-----

TITULO TERCERO

Del salario

Capítulo I.—Disposiciones generales.	937
Capítulo II.—Del salario mínimo.	938

TITULO CUARTO

	Págs.
De la responsabilidad por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales	
Capítulo único.	939

TITULO QUINTO

De los sindicatos y federaciones

Capítulo único.	940
-------------------------	-----

TITULO SEXTO

De las huelgas

Capítulo único.	942
-------------------------	-----

TITULO SEPTIMO

De las Juntas de Conciliación y Arbitraje

Capítulo I.—De la organización de las Juntas.	943
Capítulo II.—De la competencia de las Juntas.	944
Capítulo III.—Del procedimiento ante las Juntas Municipales.	945
Capítulo IV.—Del procedimiento de la Junta Central.	946
Sección Primera.—Reclamaciones	947
Sección Segunda.—Conciliación	947
Sección Tercera.—Arbitraje	947
Sección Cuarta.—Huelgas	948

TITULO OCTAVO

Disposiciones generales

Capítulo único.	948
Transitorios.	949
Circular número 2 de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz.	950
Ley que reforma los artículos 170, 171, 186, 202 y 205 de la Ley del Trabajo vigente en el Estado de Veracruz.	954
Junta Central de Conciliación y Arbitraje.	955
Decreto que reforma el artículo 129 de la Ley del Trabajo del Estado de Veracruz.	956
Decreto que reforma la fracción VII del artículo 33 de la Ley del Trabajo del Estado de Veracruz.	958
Decreto que adiciona y reforma los artículos 12, 21, 33, fracciones II y X; 40, fracciones VI, X, XI y XII; 41, 79, fracción II; 101, 106, 107, 108, 109 y 185 de la Ley del Trabajo.	960

**LEY SOBRE RIESGOS PROFESIONALES DEL ESTADO
DE VERACRUZ**

	Págs.
Capítulo I.—De las indemnizaciones.	963
Capítulo II.—De los seguros.	965
Capítulo III.—De las obligaciones.	966
Capítulo IV.—De las medidas de previsión de los riesgos profesionales.	969
Capítulo V.—De las responsabilidades y de las penas.	970
Capítulo VI.—Del procedimiento.	971
Capítulo VII.—Prevencciones generales.	972
Capítulo VIII.—Disposiciones transitorias.	973
Tabla número 1.—Empresas, industrias, obras o servicios públicos que dan lugar a responsabilidad patronal.	974
Tabla número 2.	975
Tabla número 3.	984
Tabla número 4.	985
Tabla número 5.	986
Tabla número 6.	986
Tabla número 7.	987
Tabla número 8.	990
Tabla número 9.	991
Tabla número 10.	992
Tabla número 11.	993
Tabla número 12.	994
Tabla número 13.—Incapacidades permanentes e incapacidades especiales.	995
Tabla número 15.—Mecanismos preventivos.	
Capítulo I.—Talleres, fábricas y canteras	998
Sección Segunda.—Construcción en general	1000
Sección Tercera.—Construcción de edificios y similares.	1000
Sección Cuarta.—Minería	1002
Sección Quinta.—Producción y transporte de la energía eléctrica.	1003
Sección Sexta.—Almacenes y depósitos	1003
Decreto número 176 de la Legislatura del Estado de Veracruz, que reforma el artículo 296 de la Ley del Trabajo.	1004
Decreto número 183 de la Legislatura del Estado de Veracruz, que adiciona y reforma el artículo 144 de la Ley del Trabajo del Estado de Veracruz.	1005
Decreto número 269 de la Legislatura del Estado de Veracruz, que reforma y adiciona la Ley del Trabajo.	1006
Decreto número 275 de la Legislatura del Estado de Veracruz, que reforma el artículo 199 de la Ley del Trabajo.	1007

CODIGO DEL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATAN

LIBRO PRIMERO

(Substituído por el que aparece en el Apéndice.)

TITULO PRIMERO

De los contratos y convenios industriales

	Págs.
Capítulo I.—Disposiciones generales.	1009
Capítulo II.—De los contratos.	1010
Capítulo III.—Capacidad de los contratantes.	1012
Capítulo IV.—Terminación de los contratos y convenios.	1012
Capítulo V.—Compañías teatrales y de circo.	1013
Capítulo VI.—Derechos y obligaciones de los patronos y obreros.	1013
Capítulo VII.—De la jornada máxima.	1016
Capítulo VIII.—Del salario mínimo.	1017
Capítulo IX.—De las mujeres y niños.	1018

TITULO SEGUNDO

De los centros de trabajo; de las indemnizaciones por accidentes de trabajo
y enfermedades profesionales; huelgas y paros

Capítulo I.—De los talleres, fábricas y demás centros de trabajo.	1019
Capítulo II.—Higiene y salubridad.	1020
Capítulo III.—Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	1021
Capítulo IV.—De las corporaciones.	1023
Capítulo V.—De las huelgas y los paros.	1023

TITULO TERCERO

De la Bolsa del Trabajo y Sección Técnica e inspectores

Capítulo I.—De la Bolsa del Trabajo y Sección Técnica.	1024
Capítulo II.—De los inspectores.	1025

LIBRO PRIMERO

Del procedimiento

TITULO PRIMERO

De las Juntas de Conciliación y Arbitraje

Capítulo I.—Disposiciones generales.	1027
--	------

TITULO SEGUNDO

De los impedimentos y excusas, recusaciones, competencias y notificaciones

Capítulo I.—De los impedimentos y excusas.	1028
Capítulo II.—De las recusaciones.	1029

	Págs.
Capítulo III.—De las competencias.	1030
Capítulo IV.—De las notificaciones.	1030
Capítulo V.—De la personalidad.	1030

TITULO TERCERO

De las Juntas de Conciliación y Arbitraje

Capítulo I.—De la tramitación en las Juntas de Conciliación.	1030
Capítulo II.—De la tramitación en la Junta de Conciliación y Arbitraje, funcionando como Tribunal de Arbitraje.	1031

TITULO CUARTO

Disposiciones complementarias

Capítulo único.	1032
Transitorios.	1033
Decreto de la Legislatura del Estado de Yucatán, que reforma el artículo 65 del Código de Trabajo. Decreto número 420.	1034
Decreto número 467 de la Legislatura del Estado de Yucatán, que reforma el artículo 64 del Código del Trabajo.	1035
Decreto número 518 de la Legislatura del Estado de Yucatán, que reforma el artículo 145 del Código del Trabajo.	1036
Decreto número 116 de la Legislatura del Estado de Yucatán, que deroga el número 420, de fecha 13 de febrero de 1919, que dejó sin efecto el artículo 65 del Código de Trabajo.	1037

LEY SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Sección Primera.—De la responsabilidad civil y de las acciones de la ley.	1039
Sección Segunda.—Del procedimiento.	1041
Sección Tercera.—De los impedimentos.	1041
Sección Cuarta.—De los recursos.	1042
Sección Quinta.—Disposiciones generales.	1043
Transitorio.	1043

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, DEL ESTADO DE ZACATECAS

Capítulo I.—Objeto de la ley.	1044
Capítulo II.—Del cuerpo de inspectores.	1044
Capítulo III.—De las Juntas Municipales de Conciliación y Junta Central de Conciliación y Arbitraje.	1045
Capítulo IV.—Atribuciones de las Juntas de Conciliación y de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.	1046

	Págs.
Capítulo V.—Del procedimiento de las Juntas Municipales.....	1046
Capítulo VI.—Del procedimiento de la Junta Central de Conciliación y Arbitraje.	1047
Capítulo VII.—De los laudos.	1048
Capítulo VIII.—Del contrato de trabajo.	1049
Capítulo IX.—Obligaciones de los contratantes.	1051
Capítulo X.—Del trabajo agrícola.	1053
Capítulo XI.—Del trabajo doméstico.	1055
Capítulo XII.—Del trabajo de las mujeres y de los menores de edad.....	1055
Capítulo XIII.—Del aprendizaje.	1056
Capítulo XIV.—Del salario y participación de utilidades.	1057
Capítulo XV.—De la jornada máxima de trabajo, descanso y vacaciones.....	1058
Capítulo XVI.—De la higiene y seguridad en el trabajo.	1059
Capítulo XVII.—Servicios generales en beneficio de los trabajadores.....	1060
Capítulo XVIII.—De las huelgas y de los paros.	1061
Capítulo XIX.—De las indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	1062
Capítulo XX.—Tarifa.	1064
Capítulo XXI.—De la organización profesional.	1067
Capítulo XXII.—Disposiciones penales.	1067
Capítulo XXIII.—Disposiciones generales.	1068
Transitorios.	1068

DISPOSICIONES FEDERALES

Circular número 2 del Departamento de Trabajo de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, sobre la competencia de dicha Secretaría para conocer de los conflictos entre trabajadores y empresas ferroviarias....	1071
Acuerdo presidencial relativo a la competencia de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo, para conocer de los conflictos de trabajo en materia de minas y petróleo.....	1074
Acuerdo presidencial relativo a que los conflictos de trabajo de la industria textil pasarán a ser de la competencia de la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo.	1076
Decreto presidencial que establece la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.	1078

REGLAMENTO DE LAS JUNTAS FEDERALES DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

Capítulo I.—De la organización de las Juntas.	1079
Capítulo II.—De la competencia de las Juntas.	1084
Capítulo III.—De los procedimientos de Conciliación y Arbitraje.—Disposiciones preliminares.	1086
Capítulo IV.—De la conciliación ante las Juntas Regionales.....	1088
Capítulo V.—De la conciliación ante las Juntas Federales.....	1089
Capítulo VI.—Del arbitraje ante las Juntas Federales.	1089
Capítulo VII.—De la ejecución de los laudos.	1092
Capítulo VIII.—Disposiciones generales.	1096
Transitorios.	1098

A P E N D I C E

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 123, DEL ESTADO DE HIDALGO

	Págs.
Capítulo Preliminar	1103
Capítulo I.—Del contrato de trabajo.	1103
Capítulo II.—Del contrato colectivo.	1105
Capítulo III.—De la modificación a las bases del contrato.	1108
Capítulo IV.—De las obligaciones y derechos de los trabajadores y de los patrones.	1108
Capítulo V.—De la terminación del contrato, rescisión y prescripción.	1112
Capítulo VI.—De las jornadas y descansos.	1114
Capítulo VII.—Del salario.	1115
Capítulo VIII.—Del trabajo de los niños y de las mujeres.	1118
Capítulo IX.—De los aprendices.	1119
Capítulo X.—Del trabajo agrícola de campo.	1120
Capítulo XI.—Del trabajo minero.	1121
Capítulo XII.—Del reglamento de fábricas y talleres.	1121
Capítulo XIII.—Del trabajo a domicilio.	1122
Capítulo XIV.—De los empleados.	1123
Capítulo XV.—Del servicio doméstico.	1124
Capítulo XVI.—De los sindicatos y demás asociaciones de trabajadores y patrones.	1125
Capítulo XVII.—Registro de colocación.	1127
Capítulo XVIII.—De las huelgas y paros.	1128
Capítulo XIX.—De los accidentes y de las enfermedades profesionales.	1131
Capítulo XX.—De las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	1133
Capítulo XXI.—De la competencia de las Juntas.	1139
Capítulo XXII.—De los procedimientos de conciliación y arbitraje.	1142
Capítulo XXIII.—De la conciliación ante las Juntas Municipales.	1144
Capítulo XXIV.—De la conciliación ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.	1145
Capítulo XXV.—Del arbitraje ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.	1146
Capítulo XXVI.—Disposiciones generales.	1148
Transitorios.	1150

DECRETO DE LA LEGISLACION SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, QUE REFORMA LOS ARTICULOS DE LA LEY DEL TPA. BAJO QUE SE EXPRESAN.

Artículos reformados: 27, 30, 147, 160, 223 y 248.	1151
--	------

LEY ORGANICA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT.	1155
---	------

CODIGO DEL TRABAJO DEL ESTADO DE YUCATAN

LIBRO PRIMERO

TITULO PRIMERO

De los contratos y convenios industriales

	Página
Capítulo I.—Disposiciones generales.	1163
Capítulo II.—De los contratos.	1164
Capítulo III.—Capacidad de los contratantes.	1166
Capítulo IV.—Terminación de los contratos y convenios.	1166
Capítulo V.—Compañías de espectáculos.	1167
Capítulo VI.—Derechos y obligaciones de los patronos y obreros.	1167
Capítulo VII.—De la jornada máxima.	1170
Capítulo VIII.—Del salario mínimo.	1171
Capítulo IX.—De las mujeres y niños.	1172

TITULO SEGUNDO

De los centros de trabajo, de las indemnizaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de las jubilaciones, de las corporaciones, huelgas y paros.

Capítulo I.—De los talleres, fábricas y demás centros de trabajo.	1172
Capítulo II.—Salubridad e higiene.	1174
Capítulo III.—Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	1175
Capítulo IV.—De las jubilaciones.	1177
Capítulo V.—De las corporaciones.	1177
Capítulo VI.—De las huelgas y los paros.	1178

LIBRO SEGUNDO

Del procedimiento

TITULO PRIMERO

De las Juntas de Conciliación y Arbitraje

Capítulo I.—Disposiciones generales.	1179
--	------

TITULO SEGUNDO

De los impedimentos, excusas, recusaciones, competencias y notificaciones

Capítulo I.—De los impedimentos y excusas.	1180
Capítulo II.—De las recusaciones.	1181
Capítulo III.—De las notificaciones.	1181
Capítulo IV.—De la personalidad.	1182

TITULO TERCERO

De la tramitación en las Juntas de Conciliación y Arbitraje

	Págs.
Capítulo I.—De la tramitación en las Juntas de Conciliación.....	1182
Capítulo II.—De la tramitación en la Junta Central de Conciliación y Arbitraje, funcionando como Tribunal de Arbitraje.....	1183

TITULO CUARTO

Disposiciones complementarias

Capítulo único.	1184
Artículos transitorios.	1185
Reformas al Código del Trabajo de Yucatán.....	1186

**REGLAMENTO DE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL DISTRITO FEDERAL**

Capítulo I.—De la organización de las Juntas.....	1188
Capítulo II.—De la competencia de las Juntas.....	1192
Capítulo III.—De los procedimientos de Conciliación y Arbitraje.—Sección Primera.—Disposiciones preliminares.	1194
Sección Segunda.—De la Conciliación ante las Juntas Municipales.....	1196
Sección Tercera.—De la Conciliación ante las Juntas Centrales.....	1197
Sección Cuarta.—Del Arbitraje ante las Juntas Centrales.....	1197
Sección Quinta.—Disposiciones generales	1200
TRANSITORIOS	1202

DISPOSICIONES FEDERALES

Decreto que adiciona el Reglamento de la Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional.	2204
Ley por la cual se reforman los artículos 73 y 123 constitucionales.....	1207
Decreto que reforma el artículo 47 de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.	1209
Decreto que reforma los artículos 2° y 4° del Reglamento de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje.	1211
Decreto que reforma los artículos 2° y 4° del mismo Reglamento.....	1212
NOTA FINAL	1219